

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMPAÑIA DE TRANSPORTE SANTO  
DOMINGO DE CUTUGLAGUA S.A.  
COMTRANSADC**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE SANTO DOMINGO DE CUTUGLAGUA S.A. COMTRANSADC se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.U.005400 de 17 de Diciembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 840,00 Número de Acciones 840 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ES EL DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA...

Quito, 17 de Diciembre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

AC/64989/11

o suspender empleados de la Compañía sean permanentes o temporales y conferirles tales poderes como él estime aconsejable de aquellos que la compañía le ha conferido a él y fijar las obligaciones salariales y remuneraciones de dichos empleados y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidos. 4) Efectuar el pago de dineros adeudados por la Compañía y cobrar sus créditos por poderes para recibir el dinero o los objetos adeudados por la Compañía y cobrar sus créditos con poderes para recibir el dinero o los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos o relevos correspondientes. El puede solicitar el pago y recibir los montos de dinero y mercadería que pertenecan a la Compañía en la República del Ecuador. 5) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales seccionales, así como ante juntas de directores de todo tipo de compañías de las cuales la empresa forme parte o tenga interés. 6) Iniciar acciones legales, demandar ejecutar, abandonar, defender, oponerse, contrademandar, terminar, comprometerse, someterse a arbitraje preparar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren con toda clase de autoridades, jueces, o tribunales, incluyendo el Tribunal Fiscal. A estos efectos, se le otorga al apoderado todos los poderes pertinentes a los apoderados judiciales incluyendo aquellos contemplados por el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Consecuentemente al apoderado podrá entre otras cosas presentar y contestar demandas producir evidencias y testigos e impugnar y recusar adversarios y jueces comprometerse someter a litigio, contestar interrogatorios y acatar el voto dirimente y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. 7) Ejercitar los poderes a él conferidos y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes corresponsarios depositarios gerentes u otras personas y remunerarlas en la forma en que el apoderado considere aconsejable. 8) La Compañía confiere en general al apoderado los más amplios poderes para llevar a cabo a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos legales y negocios que puedan MAURICIO BELISARIO TORRES en calidad de apoderado general y como tal representante legal de la compañía MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, a favor del señor ANDY WILLMAR ESTRELLA MARTINEZ, on fe de ello contiene esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firma y sello en la ciudad de Quito hoy veinte y cuatro de noviembre del dos mil ocho. DR. REMIGIO POVEDA VARGAS NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO Firma y sello REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 08.Q.I.U. CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE DE COMPAÑIAS, bajo el número 4490 del Registro Mercantil, Tomo 139. - Se tomó nota al margen de la inscripción número 177 del Registro Industrial de diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, a fe 555 vía Tomo 8. - Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de DELEGACION DE PODER que el Apoderado General de la Sucursal de la Compañía Extranjera-MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, confiere a favor del SR. ANDY WILLMAR ESTRELLA MARTINEZ, otorgada el 24 de noviembre del 2008, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución.- Se fijo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 2748.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 50746.- Quito a ocho de diciembre del año dos mil ocho.- EL REGISTRADOR DR. RAUL GAYBOR SECARA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- NUMERO DE REPERTORIO: 15/ dic/2008 HORA DE REPERTORIO: 11:22 LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1.- Certifica.- Que con fecha quince de Diciembre del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 08.Q.I.U.5146, dicta-